



Cargo

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2020-MPH/A

Huanta, 07 de diciembre del 2020

#### VISTO:

El Informe N° 098-2020-MPH/PPM, de fecha 07 de diciembre de 2020, del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta; el informe N° 028-2020-MPH-URH-KSSC y el Informe N° 257-2020-MPH/OAJ-URH, de la Unidad de Recursos Humanos e Informe N° 692-2020-MPH-OPP/ASCT de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que "la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley.", norma concordante con el artículo 29 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 8) del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el inciso 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los supuestos detallados en dicho artículo y previo cumplimiento de los requisitos ahí señalados;

En ese sentido, mediante Informe N° 098-2020-MPH/PPM, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Procurador Público Municipal de Huanta comunica que con fecha 07 de diciembre del 2020 la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Abog. Ada Luz Preciado Morán, ha emitido el Informe N° 257-2020-MPH/OAF-URH mediante la cual da a conocer sobre un accidente ocasionado al Sr. JUAN GABRIEL CABRERA PUCLLA, ocurrido en la Obra "Construcción de Puente Peatonal en el Jr. Espinar, Jr. Puno, Jr. Cesar Urbano, Jr. Lampa y Huintuluyoc"; y que en dicho informe se indica que habiéndose realizado conversaciones preliminares con dicho trabajador, existe la expectativa del resarcimiento de posibles daños causados, a través del pago del tratamiento y que habiéndose realizado una reunión previa con presencia de la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la responsable de Recursos Humanos, se propone que por el tipo de daño sobrevenido y que sobrevenga por la suma de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), por lo que recomienda otorgar a la Procuraduría Pública Municipal, la facultad para conciliar con el Sr. JUAN GABRIEL CABRERA PUCLLA hasta por el monto de S/.42,000.0;

1







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

controversia que a criterio de dicho órgano debe ser resuelto a través de un procedimiento de conciliación extrajudicial, siendo necesario para ello la emisión de una resolución autoritativa sobre los alcances del acuerdo conciliatorio conforme está establecido en el inciso 8) del artículo 33º del Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Estando a los hechos expuestos y la normativa vigente, resulta procedente la autorización al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta para que pueda conciliar y suscribir el acta de conciliación respectiva, respecto las controversias comunicadas, en el marco de lo establecido en el del Decreto Legislativo N° 1326, su reglamento y demás normas conexas, correspondiendo emitir el correspondiente acto administrativo;


Por tanto, con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de Huanta, **Abog. LUIS CARLOS DORREGARAY ALVARADO**, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Huanta concilie con el Sr. JUAN GABRIEL CABRERA PUCLLA sobre: **PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS** a favor de JUAN GABRIEL CABRERA PUCLLA, por la suma de **S/.42,000.00 (cuarenta y dos mil y 00/100 soles)**, el cual incluye el daño emergente, lucro cesante, daño moral y daño a la persona, monto que deberá pagar la Municipalidad Provincial de Huanta, derivado del accidente ocurrido en la ejecución de la obra: **“Construcción de Puente Peatonal en el Jr. Espinar, Jr. Puno, Jr. Cesar Urbano, Jr. Lampa y Huintuluyocc”**, que incluye la eventual amputación de la mano derecho que pudiera sufrir, conforme los hechos descritos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Procuraduría Pública Municipal de Huanta debe remitir a ésta oficina copia del acta de conciliación suscrita en mérito a la autorización concedida en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
  
Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE

acception  
resivido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	
PROCURADURÍA MUNICIPAL	
N° Reg: 409	Folio: 02 / 03
Fecha:	Hora: 10:25 am
Firma:	

2